



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DE PALMITO**

Secretaría: Al despacho de la señora juez el presente proceso ejecutivo, informándole que la Policía Nacional mediante escrito remitido por correo electrónico el día sábado 30 de noviembre de 2020 dejó a disposición del despacho la camioneta marca Ford Ranger, modelo 2001, de placas CJI283, embargada al interior del presente proceso. Sírvase proveer

San Antonio de Palmito, 3 de noviembre de 2021

**Mario Alfonso Contreras Herazo**

Secretaria

RADICADO No. 705234089001-2018-00040
EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE / MELIDA DEL CARMEN ROVIERA
DEMANDADO / JENIFER YEPES BRUN

San Antonio de Palmito, tres (03) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

La Policía Nacional informa que el día 29 de octubre de 2021, incautó al ciudadano Edgar Gómez Alonzo la camioneta marca Ford Ranger, modelo 2001, de placas CJI283, cuya inmovilización había sido decretada por este despacho judicial y posteriormente trasladó dicho vehículo al parqueadero Depósitos BYC, ubicado en la diagonal 2 No. 1-40, barrio La Esmeralda en Tibasosa, Boyacá.

Vista las actuaciones que de este proceso se tienen en Tyba, se advierte que el mismo finalizó por desistimiento tácito el pasado 25 de febrero de 2020, ordenándose el levantamiento de las medidas cautelares decretadas dentro del mismo, mediante auto de 12 de marzo de 2020.

Sin embargo, se advierte que los oficios informando tal determinación no fueron reclamados en su momento por la parte interesada.

De ahí que sea evidente que en el presente caso la inmovilización inicialmente ordenada quedó sin efecto como quiera que el proceso en cuestión finalizó y las medidas previas decretadas fueron levantadas.

Situación que no fue puesta oportunamente en conocimiento de las autoridades competentes, como quiera que la interesada no retiró los respectivos oficios.

Por tanto, se ordenará la devolución del vehículo en cuestión a su legítimo tenedor, para lo cual se oficiará lo ordenado en esta providencia a la Policía Nacional y al parqueadero en donde actualmente permanece retenida la camioneta incautada.

De igual manera, por secretaría se ordenará remitir los oficios de levantamiento de las medidas cautelares a los organismos correspondientes.

Por lo anteriormente expuesto, este juzgado,

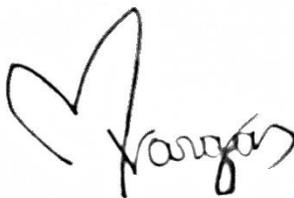
### **RESUELVE:**

**PRIMERO:** Ordenar la devolución de la camioneta marca Ford Ranger, modelo 2001, de placas CJI283, a su legítimo tenedor, esto es el señor Edgar Gómez Alonzo, identificado con cedula de ciudadanía No. 74.270.951, por las razones expuestas en la parte considerativa de esta providencia.

**SEGUNDO:** Oficiar en tal sentido a la Policía Nacional y al parqueadero Depósitos BYC, remitiéndoles una copia del presente auto.

**TERCERO:** Por secretaría, remítanse los oficios de levantamiento de las medidas cautelares a los organismos correspondientes.

### **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Margarita', written in a cursive style.

**MARGARITA MARÍA VARGAS VELILLA**

Juez